



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio  
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)  
Destino: PRAXAIR ESPAÑA S.L.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD  
DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Expediente: ACIC - AAI - 4.023/07

10-AM-00046.4/07

Unidad Administrativa:  
AREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, FORMULADA A LA EMPRESA PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. CON CIF: B-81150682, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 4 DE ABRIL DE 2008.**

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L., en fecha 4 de abril de 2008, para una instalación de "Fabricación de gases industriales", en el término municipal de Madrid, presentada por PRAXAIR ESPAÑA, S.L., en fecha 19 de octubre de 2011, con referencia de registro de Entrada nº 10/423311.9/11, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada (expediente AAI - 4.023/07) a PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. con CIF B-81150682 para una instalación de "Fabricación de gases industriales", en el término municipal de Madrid.

**Segundo.** Con fecha 19 de octubre de 2011 y nº registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio 10/423311.9/11, PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. comunica la absorción de la empresa por parte de PRAXAIR ESPAÑA, S.L., adquiriendo la totalidad de los activos y pasivos integrantes del patrimonio social de la Sociedad Absorbida.

**Tercero.** A solicitud de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. remitió un escrito en fecha 9 de diciembre de 2011, con referencia de entrada nº 10/493664.9/11, adjuntando diversa documentación.

**Cuarto.** El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.



## Comunidad de Madrid

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada la transmisión de su titularidad.

En virtud de todo lo anterior, y a propuesta del Área de Control e Informes elevada a la Subdirección General de Evaluación Ambiental, esta Dirección General de Evaluación Ambiental,

### RESUELVE

Modificar la Resolución de fecha 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. y proceder al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada (Exp. 4.023/07) para la instalación de "Fabricación de gases industriales" en el término municipal de Madrid, a favor de PRAXAIR ESPAÑA, S.L., a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento unida a la referida Resolución, de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental. Asimismo, se pondrá a disposición del público junto con la citada Resolución en la Biblioteca de esta Consejería.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2011  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Guillermina Yanguas Montero

PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L.  
A/A Luis Mateos  
C/ Orense, 11 5ª Planta-28020 Madrid